

Guía metodológica “Pautas para el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de acciones para hacer frente a la corrupción en el sector Educación”

Fascículo

2

Ética Pública y
Responsabilidad
en la función pública



PERÚ

Ministerio
de Educación



PERÚ PROGRESO
PARA TODOS

“PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL AL 2021: LA EDUCACIÓN QUE QUEREMOS PARA EL PERÚ”

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 001-2007-ED



GUÍA METODOLÓGICA “PAUTAS PARA EL DIAGNÓSTICO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACCIONES PARA HACER FRENTE A LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR EDUCACIÓN”

Fascículo

2

Fascículo 2: Ética Pública y
Responsabilidad en la función pública



PERÚ

Ministerio
de Educación

GUÍA METODOLÓGICA “PAUTAS PARA EL DIAGNÓSTICO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACCIONES PARA HACER FRENTE A LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR EDUCACIÓN”

Ministerio de Educación
Calle del Comercio 193, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: 615-5800
www.minedu.gob.pe

Primera edición. 2014
Tiraje: 1000 ejemplares

Gladys Vigo Gutiérrez
Jefa de la Oficina General de Ética Pública y Transparencia

José Luis Gargurevich Valdez
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación

Contenidos
Juan Luis Villegas Abrill, Yudy Zoraida Coronado Vargas

Unidad de Capacitación en Gestión
Edición
Elizabeth Cristina Flores Herrera

Tratamiento pedagógico
Claudia Urmeneta Beltrán, Carmen Yupán Cárdenas

Corrección de estilo
Eleana Llosa Isenrich

Cuidado de edición
Rocío Villagómez Rosales

Diseño gráfico y diagramación
Silvana Arteaga Gamarra

Agradecimientos
Agradecemos al Banco Interamericano de Desarrollo – BID que en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Gestión Educativa contribuyó con la impresión de esta guía, apostando por el desarrollo de capacidades en las y los servidores públicos mediante herramientas de gestión como la que se presenta.

Impresión: Industria Gráfica MACOLE S.R.L.
Jr. Cañete N° 129 - Lima 1 / Telf.: 423-0594

Ministerio de Educación
Se permite la reproducción de esta guía, siempre y cuando no se altere su contenido y se cite como fuente.
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2014-01538.
Impreso en el Perú/ Printed in Peru



Índice

Organización de la guía	7
Presentación	8
¿A quién está dirigida la guía?	9
¿Qué esperamos lograr con la guía?	9
¿Cómo está organizada la guía?	10
¿Cómo está organizado cada fascículo?	11
Organización de cada fascículo	13
¿Dónde nos ubicamos?	14
¿Qué esperamos lograr?	15
¿Cuál es la ruta de trabajo?	15
Ruta Metodológica	17
Paso 1. Precisión al diagnóstico en el componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública	18
a. Definición del objetivo específico correspondiente al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública	19
b. Identificación de las necesidades de la entidad en relación al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública	23
c. Consolidación de la información identificada en relación al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública	24
Paso 2. Diseño de acciones correspondientes al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública	25
a. Formulación de estrategias y acciones correspondientes al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública	25
b. Selección de acciones correspondientes al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública	28
Paso 3. Implementación y ejecución de acciones correspondientes al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública	30
a. Ejecución de acciones correspondientes al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública	30
b. Seguimiento a las acciones correspondientes al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública	31
Paso 4. Evaluación de las acciones correspondientes al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública	33
a. Formulación del informe de evaluación de la implementación de las acciones del componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública	33
b. Retroalimentación a los informes presentados por el equipo de trabajo	35
Anexos	37



Fascículo

2



Organización de la guía



Presentación

De acuerdo a los Lineamientos de Política Sectorial para prevenir y enfrentar la Corrupción en el Sector Educación “existe una percepción generalizada en la ciudadanía sobre la existencia de corrupción en la administración pública y la falta de sanción oportuna e imparcial. El sector Educación no escapa a dicha percepción, que se ve magnificada por lo extenso del servicio público que brinda”¹. Por ello, planificar acciones concretas para hacer frente a la corrupción es fundamental para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación de todos los ciudadanos y ciudadanas.

En este sentido, el Ministerio de Educación, a través de la Oficina General de Ética Pública y Transparencia, propone esta guía que presenta un conjunto de estrategias para orientar la planificación del diagnóstico, convirtiéndose en una ruta para formular el Plan Institucional Anticorrupción que debe ser elaborado por las Direcciones Regionales de Educación de los Gobiernos Regionales, con participación de las Unidades de Gestión Educativa Local.



¹ Lineamientos de Política Sectorial para prevenir y enfrentar la Corrupción en el Sector Educación, aprobados por Resolución Ministerial N° 0413-2013-ED. En adelante, se mencionará como “Lineamientos del sector”.



¿A quién está dirigida la guía?

Está dirigida a funcionarios y servidores públicos de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) que se encargarán de elaborar e implementar el Plan Institucional Anticorrupción con participación de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).



¿Qué esperamos lograr con la guía?

Orientar a las y los funcionarios y servidores públicos de las Direcciones Regionales de Educación para la realización del diagnóstico, elaboración, implementación y evaluación del Plan Institucional Anticorrupción, así como brindar las herramientas para tal fin.

FOLLETO

Presentar orientaciones metodológicas para el uso de los fascículos.

Fascículo 4

Orientar para el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de las acciones del componente, incidiendo en la formulación de una directiva orientada a la atención de solicitudes de acceso a la información pública, como parte de las acciones para hacer frente a la corrupción en el sector Educación.

Fascículo 1

Orientar la realización del diagnóstico, elaboración, implementación y evaluación del Plan Institucional Anticorrupción de la DRE/UGEL de los Gobiernos Regionales.

Fascículo 2

Orientar la elaboración del diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de estrategias de abordaje, en tanto medida preventiva, para la promoción de la Ética Pública y la Responsabilidad en la función pública, como parte de las acciones para hacer frente a la corrupción en el sector Educación.

Fascículo 3

Orientar para el diseño, implementación y evaluación de estrategias del componente Sanción Administrativa Disciplinaria, incidiendo en la elaboración de un reglamento y en el registro de expedientes en el Sistema de Monitoreo de Expedientes (SIMEX), como parte de las acciones para hacer frente a la corrupción en el sector Educación.

Fascículo 5

Brindar información y promover el control interno en las entidades del sector Educación, para una correcta utilización de sus recursos y de los procesos antes y durante su ejecución.



¿Cómo está organizada la guía?

La guía está organizada en cinco fascículos donde se desarrolla los pasos para elaborar el Plan Institucional Anticorrupción de la entidad.

Se organiza de la siguiente manera:



Caja organizadora



Folleto con orientaciones

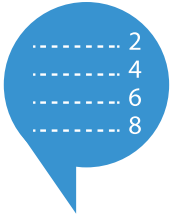


Fascículos

En el primer fascículo se proporciona el marco general para elaborar el diagnóstico y el Plan, y en los fascículos 2 al 5 se da cuenta de los cuatro componentes desarrollados en los "Lineamientos del sector" y en el Plan Institucional Anticorrupción del Ministerio de Educación - MINEDU.

1
2
3

¿Cómo está organizado cada fascículo?



Índice



¿Dónde nos ubicamos?



Presentación



¿Cuál es la ruta de trabajo?



¿A quién está dirigida la guía?



Pasos a seguir



¿Qué esperamos lograr?



A considerar



¿Cómo está organizada la guía?



¿Qué conoces sobre el tema?



¿Cómo está organizado cada fascículo?



Idea clave






Organización del fascículo



¿Dónde nos ubicamos?

Folleto con
orientaciones
metodológicas

Marco para las
acciones orientadas
a hacer frente a la
corrupción en el
sector Educación



Ética Pública y
Responsabilidad en la
función pública

En este segundo fascículo se presenta la ruta para el ejercicio cotidiano de la función pública orientado por un comportamiento ético, cuyo fin último es asegurar que el derecho a la educación de las y los estudiantes pueda ser ejercido a plenitud.

En ese sentido, en este fascículo profundizaremos sobre las acciones que deben contemplarse en el componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública, detallando los objetivos, estrategias, acciones, seguimiento y evaluación de las mismas.

Iniciemos con la precisión del diagnóstico, el componente “Ética Pública y Responsabilidad en la función pública” de nuestro Plan Institucional Anticorrupción.





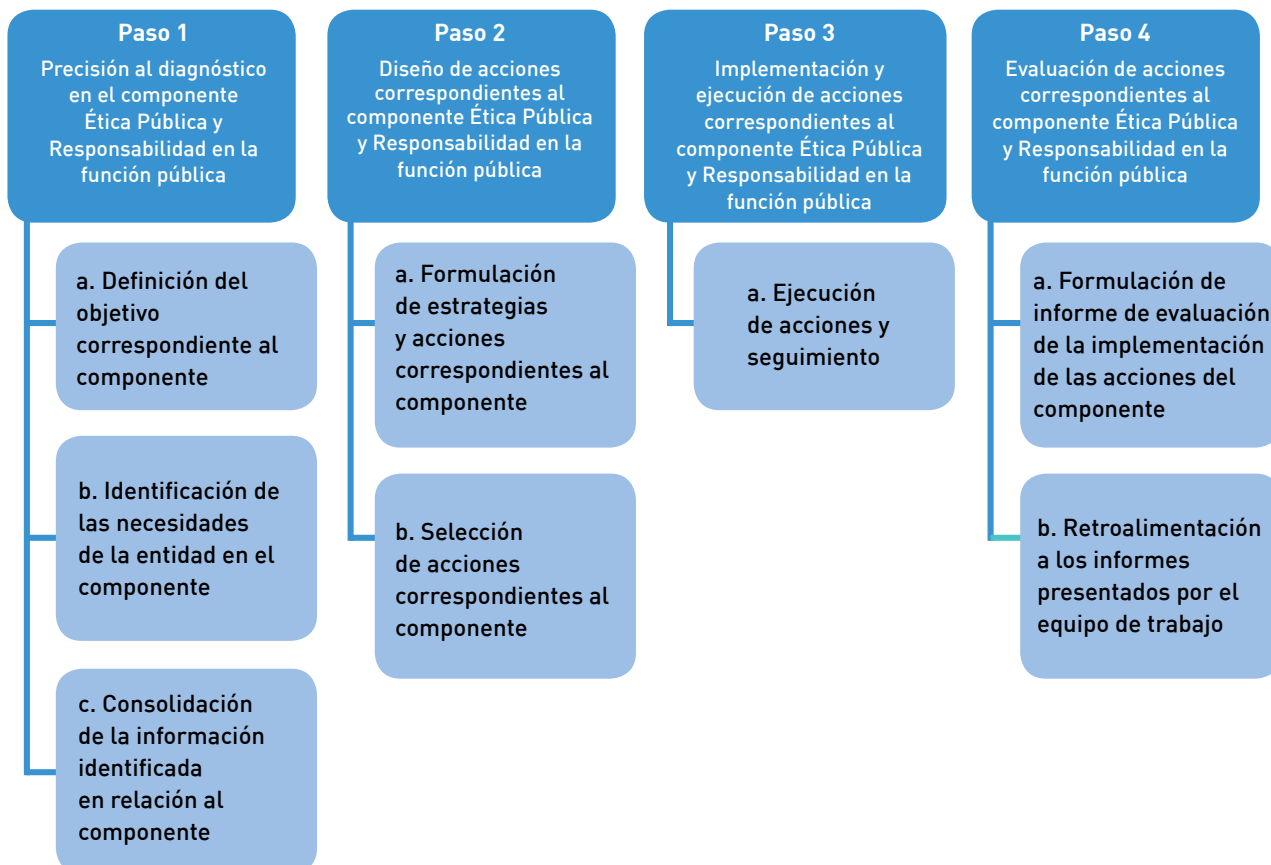
¿Qué esperamos lograr con este fascículo?

Con el presente fascículo se busca contar con información para el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de estrategias de abordaje, en tanto medida preventiva, para la promoción de la Ética Pública y Responsabilidad en la función pública en el sector Educación, como parte de las acciones para hacer frente a la corrupción.



¿Cuál es la ruta de trabajo?

En este fascículo presentaremos cuatro pasos y sus respectivas acciones, las que permitirán profundizar en el componente mencionado, lo que dará mayores insumos para la elaboración del Plan Institucional Anticorrupción.







Ruta metodológica

Paso



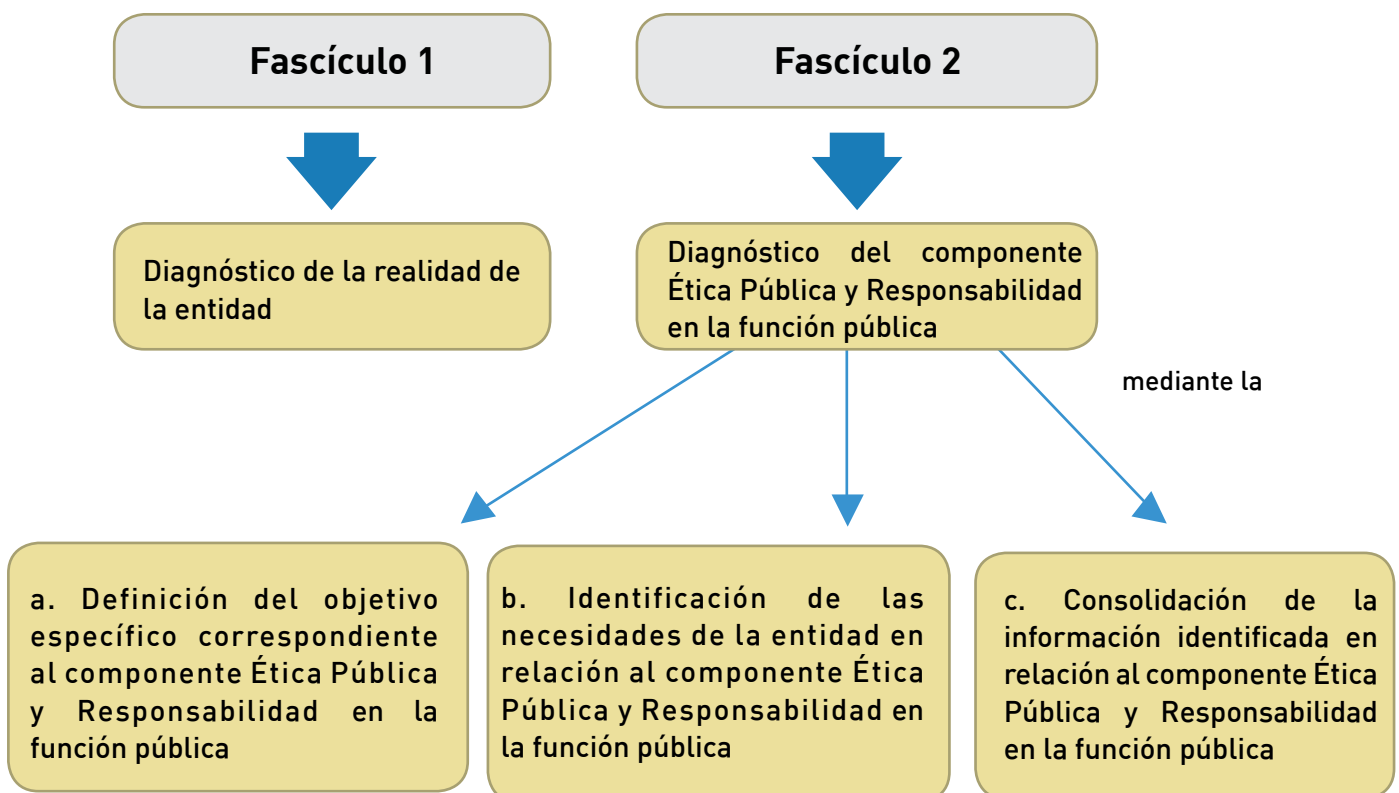
PRECISIÓN AL DIAGNÓSTICO EN EL COMPONENTE ÉTICA PÚBLICA Y RESPONSABILIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA



¿Qué conoces sobre el tema?

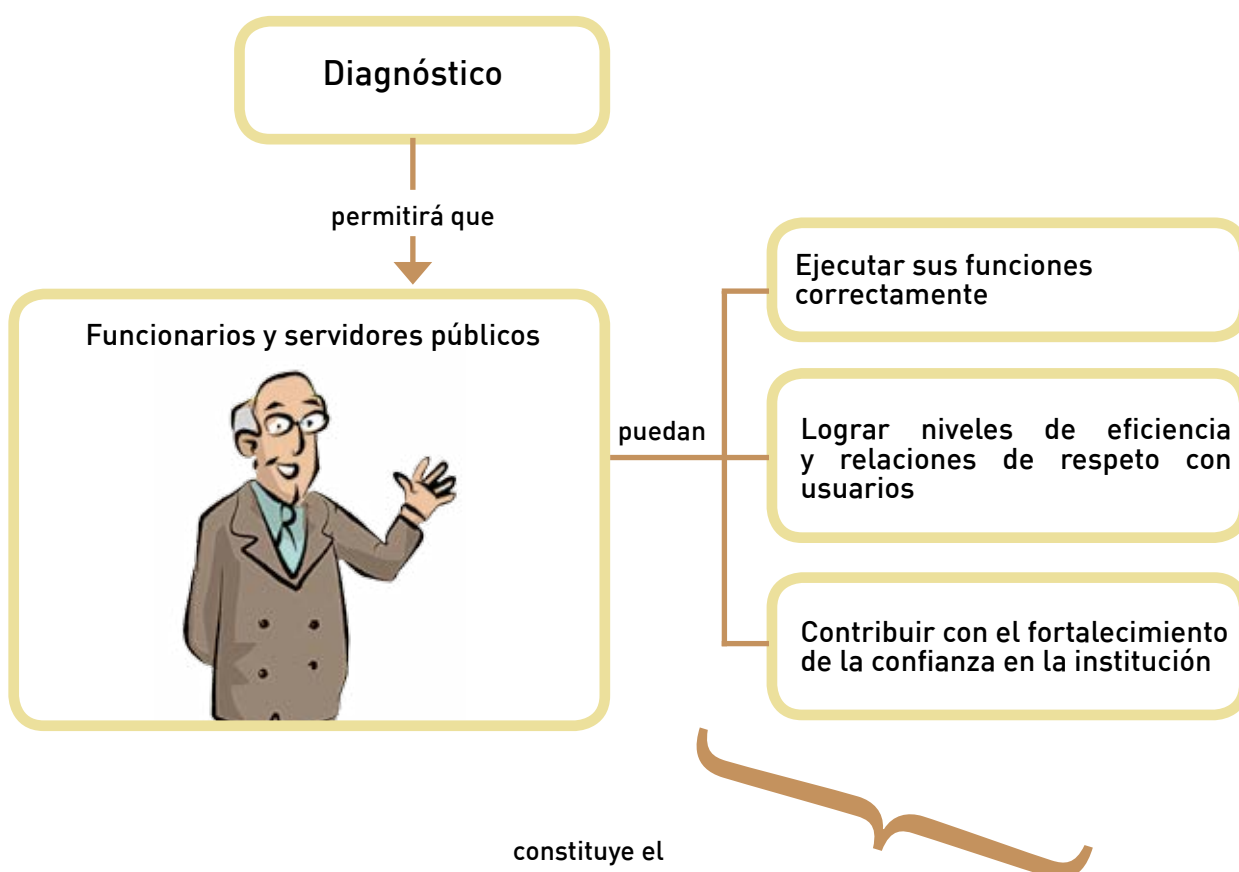
¿De qué manera se precisa el diagnóstico en el componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública?

Considerando que en el primer fascículo se identificaron las etapas requeridas para elaborar el Plan Institucional Anticorrupción desde un diagnóstico de la realidad de la entidad, en este segundo fascículo se realizará en tres pasos el diagnóstico del componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública.



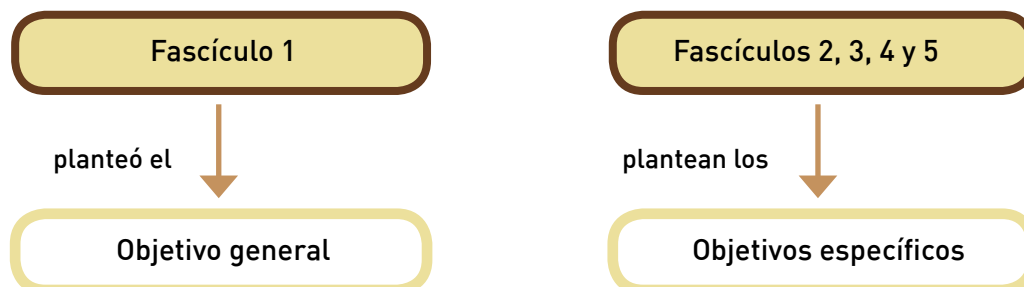
a. Definición del objetivo específico correspondiente al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública

En este segundo fascículo se profundizará los criterios para la formulación de estrategias y acciones correspondientes al componente, las mismas que permitirán que las y los funcionarios y servidores públicos del sector Educación tengan la capacidad de ejecutar sus funciones correctamente, logrando niveles de eficiencia y relaciones de respeto con los usuarios y usuarias, de tal manera que se fortalezca la confianza en la entidad.



Primer objetivo específico del Plan Institucional Anticorrupción

De esta manera, cada fascículo presenta un objetivo específico correspondiente a cada uno de los componentes del Plan Institucional Anticorrupción.



Para lograr que el objetivo específico se concrete, el equipo de trabajo debe conocer las acciones propuestas en los “Lineamientos del sector”.



¿Qué aspectos se mencionan en los “Lineamientos del sector” referentes a las acciones que posibilitan el logro de competencias éticas en las y los funcionarios y servidores públicos?

“Los Lineamientos del sector” presentan acciones específicas que permiten el logro de competencias éticas en las y los funcionarios y servidores. Tales acciones son las siguientes:

- Revalorar la importancia del servicio público en el desarrollo eficaz y responsable de acciones a favor de una educación de calidad para todos los y las ciudadanas.



- **Difundir y promover la reflexión sobre los principios, deberes y prohibiciones del “Código de ética en la función pública”, en tanto orientador de lo que debe prevalecer y debe evitarse en el ejercicio de las funciones realizadas, lo cual debe ser conocido por todo empleado público que ingrese a laborar en el sector.**



- **Impulsar la discusión de dilemas éticos en la toma de decisiones a través de jornadas, cursos y campañas internas, entre otras acciones que sensibilicen y permitan al empleado público analizar e interiorizar el alcance de sus actitudes y prácticas en el ejercicio de su función y en su relación con el goce efectivo del derecho a la educación de todo ciudadano y ciudadana.**



- **Otorgar incentivos a las y los servidores públicos del sector Educación que hayan destacado en el respeto y cumplimiento de los principios y deberes del “Código de ética de la función pública”.**



- **Implementar mecanismos necesarios para la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento ético o funcional.**



La puesta en marcha de las acciones mencionadas favorecerá el desarrollo de competencias éticas en las y los funcionarios y servidores públicos.

b. Identificación de las necesidades de la entidad en relación al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública

Luego de haber definido el primer objetivo específico correspondiente al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública y de haber identificado la información clave en los “Lineamientos del sector” referente al componente, se precisa el diagnóstico mediante la formulación de preguntas orientadoras que se presentan a modo de ejemplo en la siguiente matriz:

Cuadro Nro. 1: Matriz para precisar el diagnóstico del componente	
Preguntas	Respuestas
¿La entidad cuenta con un registro de infracciones contra la ética pública?	
En caso de contar con este registro, ¿Cuántas denuncias existen? ¿Qué unidades, áreas u oficinas son las más denunciadas?	
¿Contra qué principios del “Código de Ética en la Función Pública” van dichas infracciones?	
¿Cómo se difunde la Ley del Código de Ética en la Función Pública?	
¿Existen planes de acción para fortalecer las competencias éticas de las y los servidores públicos en la entidad?	
¿Se cumplen los plazos establecidos por la ley para resolver los actos procedimentales?	
¿Cuáles son los “cuellos de botella” en los procedimientos que pueden llevar a cometer infracciones contra la ética pública?	
¿Qué acciones se proponen para contar con mayor información sobre este componente?	

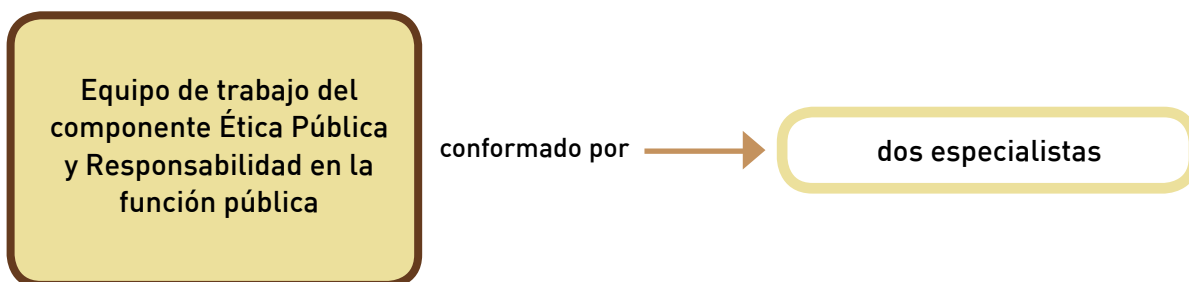


c. Consolidación de la información identificada en relación al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública

Después de haber identificado las necesidades de la entidad en relación al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública y haberlas registrado en una matriz, el equipo de trabajo constituido consolida la información en un documento para presentarlo posteriormente al comité directivo.

Recordemos que en el fascículo 1 se desarrolló la explicación de la forma cómo se conforman los equipos de trabajo:

Equipos de trabajo por componentes



En caso de haber un proyecto, es el asesor o consultor quien consolida la información.



¡IDEA CLAVE...!

El diagnóstico debe ser presentado al comité directivo para su aprobación.



Paso



DISEÑO DE ACCIONES CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE ÉTICA PÚBLICA Y RESPONSABILIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA



¿Qué conoces sobre el tema?

¿Con qué criterios se puede determinar y seleccionar las acciones a realizarse como parte del Plan?

Para llevar a cabo las acciones correspondientes al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública, se realizan las acciones que se presentan a continuación:

a. Formulación de estrategias y acciones correspondientes al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública

b. Selección de acciones correspondientes al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública

a. Formulación de estrategias y acciones correspondientes al componente de Ética Pública y Responsabilidad en la función pública

Para el componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública, tenemos como ejemplo para la formulación de estrategias el siguiente cuadro:

Cuadro de objetivos estratégicos y estrategias	
OBJETIVO ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA
OE 2 Prevención eficaz de la corrupción	2.2 Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad.
	2.5 Fortalecer el régimen de contratación pública.



A considerar

Se pueden determinar una o más estrategias para cada objetivo estratégico.

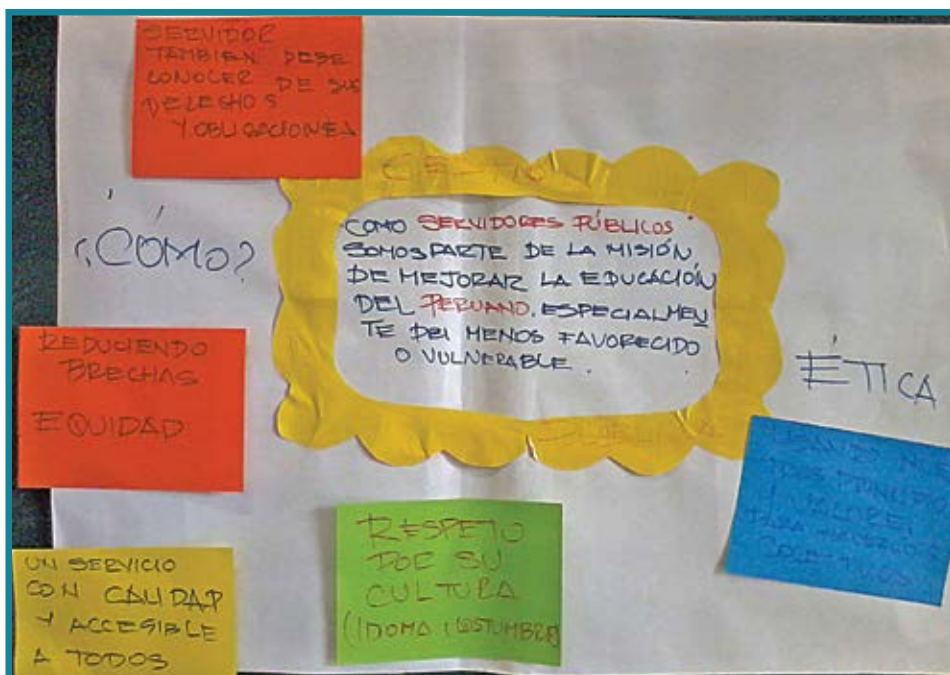
Las estrategias nos llevan a definir las acciones que forman parte del Plan y que luego se implementarán.



Es fundamental que las acciones que se realicen posteriormente respondan a las estrategias planteadas y por ende a los objetivos estratégicos definidos.

El siguiente cuadro muestra como ejemplo la definición de acciones:

Cuadro de estrategia y acciones	
Estrategia	Acciones
2.2 Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad.	Incluir dentro del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) anualizado un módulo de ética pública y responsabilidad en el ejercicio de la función pública del MINEDU.
	Capacitar sobre ética pública y responsabilidad en la función pública a los empleados del sector Educación.



Relación entre las estrategias, acciones y los “Lineamientos del sector”

Cuadro de objetivos estratégicos, estrategias, acciones y responsables				
Objetivo específico del componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública Que las y los funcionarios y servidores públicos del sector Educación tengan la capacidad de ejecutar sus funciones correctamente, logrando niveles de eficiencia y relaciones de respeto con las y los usuarios, de manera que se fortalezca la confianza en la entidad.				
OBJETIVO ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA	ACCIONES	ACCIONES DE LOS LINEAMIENTOS	OFICINA RESPONSABLE
OE 2 Prevención eficaz de la corrupción	2.2 Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad.	Incluir dentro del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) anualizado un módulo de Ética Pública y Responsabilidad en el ejercicio de la función pública del MINEDU.	Revalorar la importancia del servicio público	OAAE (Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación)
		Capacitar sobre ética pública y responsabilidad en la función pública a las y los servidores del sector Educación.	Difundir y promover la reflexión Impulsar la discusión	OET (Oficina General de Ética Pública y Transparencia)
		Implementar una estrategia de comunicación interna para relevar los principios y deberes éticos en el ejercicio de la función pública en el MINEDU.	Revalorar la importancia del servicio público Difundir y promover la reflexión	OET
		Elaborar un plan de reconocimiento a las y los servidores públicos dentro del marco del buen servidor público del MINEDU.	Revalorar la importancia del servicio público Otorgar incentivos	OET
		Implementar el plan de reconocimiento.	Revalorar la importancia del servicio público Otorgar incentivos	OET
	2.5 Fortalecer el régimen de contratación pública	Capacitar sobre las contrataciones públicas realizadas en el marco del PDP.	Revalorar la importancia del servicio público Difundir y promover la reflexión	OAAE

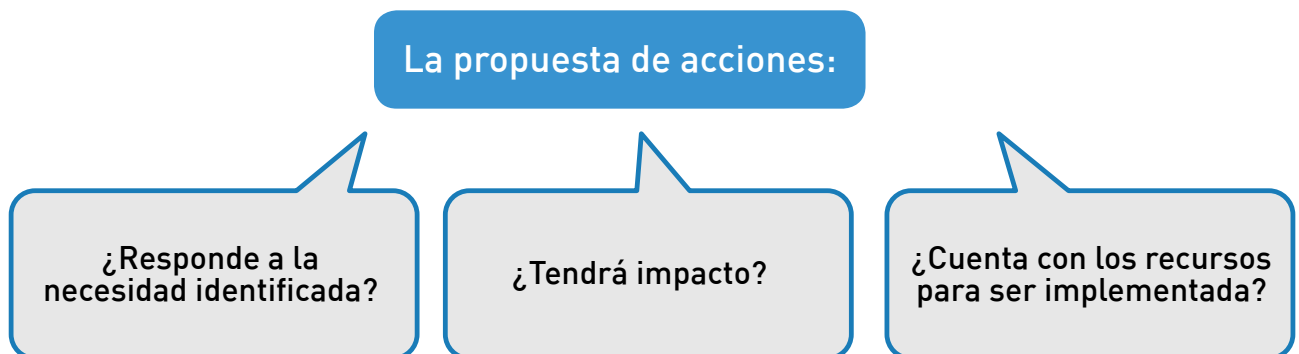


A considerar

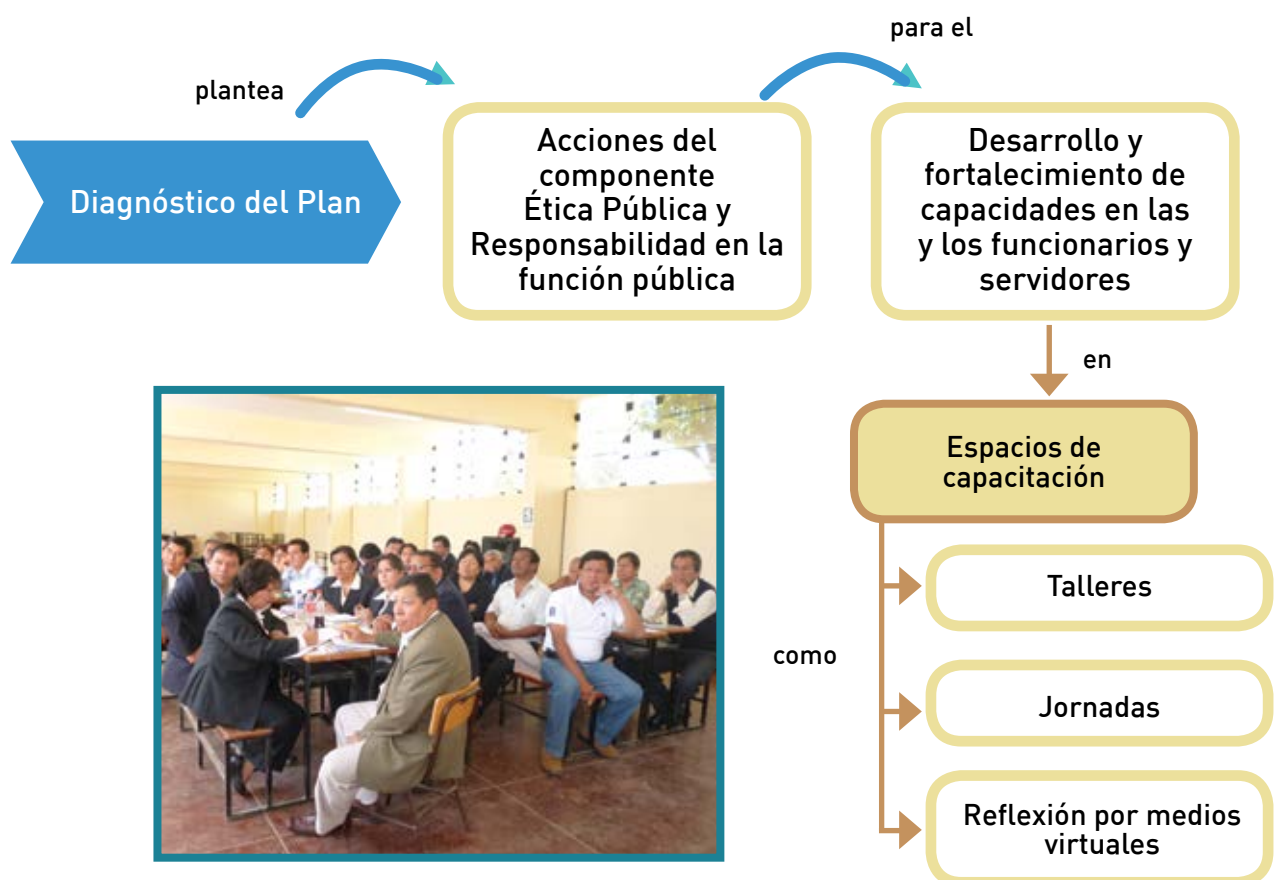
Las acciones deberán ser definidas acorde al diagnóstico elaborado y la posibilidad de su ejecución.

b. Selección de acciones correspondientes al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública

Una vez que el comité directivo recibe la propuesta de acciones, las analiza y prioriza considerando las siguientes preguntas:



Las respuestas a las preguntas planteadas ayudarán a identificar criterios para la selección de las acciones, considerando que giran en torno al desarrollo de capacidades de las y los funcionarios y servidores públicos.



Una vez seleccionadas las acciones, se elabora una matriz que las especifique, lo mismo que el cronograma de implementación y la unidad orgánica responsable.

A continuación se muestra un ejemplo de matriz:

Matriz de acciones seleccionadas del componente Ética pública y Responsabilidad en la función pública								
Cuadro Nro. 2: Acciones seleccionadas del componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública								
ESTRATEGIA	ACCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES...	UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES
Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad.	Capacitación sobre ética pública y responsabilidad en la función pública a los empleados del sector educación.		X		X			
	Implementación de una estrategia de comunicación interna para relevar los principios y deberes éticos en el ejercicio de la función pública en el MINEDU.		X	X	X			

La matriz se completa según las estrategias y acciones seleccionadas, organizadas en el tiempo de trabajo establecido y según las unidades responsables.



Paso



IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE ÉTICA PÚBLICA Y RESPONSABILIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA



¿Qué conoces sobre el tema?

¿De qué manera se implementan y ejecutan las acciones? ¿Cómo se realiza un adecuado seguimiento a las acciones?

Para llevar a cabo la implementación y ejecución de las acciones correspondientes al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública, se desarrollará lo siguiente:

a. Ejecución de acciones correspondientes al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública

b. Seguimiento a las acciones correspondientes al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública

a. Ejecución de acciones correspondientes al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública

Después de haber definido las acciones y el tiempo en el que serán implementadas, se realiza la siguiente ruta de trabajo:

ACCIONES Y TIEMPO DE IMPLEMENTACION DEFINIDOS

nos llevan luego a

1
Asignar los recursos necesarios para ejecutar las acciones

2
Ejecutar las acciones de acuerdo al cronograma establecido

3
Definir los responsables de las unidades orgánicas

b. Seguimiento a las acciones correspondientes al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública

Para que el equipo de trabajo realice un adecuado seguimiento a la ejecución de las acciones emprendidas, se sugiere la ficha de registro de acción y la ficha de seguimiento trimestral de avances del componente.

1. Ficha de registro de acción



La unidad orgánica responsable formula el informe de la acción.

Ficha Nro. 1. Registro de acción				
I. DATOS GENERALES				
Responsable de la acción:				
Componente:				
Nombre de la acción:				
Fecha:		Duración:		
Nº de asistentes previstos:		Nº de asistentes:	Lugar:	
II. EVALUACIÓN				
	Buena	Regular	Mala	Comentarios
Convocatoria				
Metodología				
Recursos disponibles				
Participación				
Asistencia				
Desarrollo de la acción				
Logística				
III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES				

2. Ficha de seguimiento trimestral de avances del componente



El equipo de trabajo es el que realiza el seguimiento al Plan mediante diferentes instrumentos como el que presentamos a continuación.

Ficha Nro. 2. Seguimiento trimestral de avances del componente				
COMPONENTE:				
PERIODO:				
Detalle de acciones	Nº de participantes	Meta	% de logro	Observaciones
A.1				
A.2				
A.3				
Observaciones generales sobre la implementación de las estrategias y acciones del componente en el período:				
Problemas y dificultades encontradas en el período:				
Soluciones propuestas y/o aplicadas:				
Proyección de acciones para el siguiente período (posible reprogramación):				

Paso



EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE ÉTICA PÚBLICA Y RESPONSABILIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA



¿Qué conoces sobre el tema?

¿Por qué es importante la evaluación de las acciones?

Para realizar la evaluación de las acciones correspondientes al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública se deben desarrollar lo siguiente:

a. Formulación del informe de evaluación de la implementación de las acciones del componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública

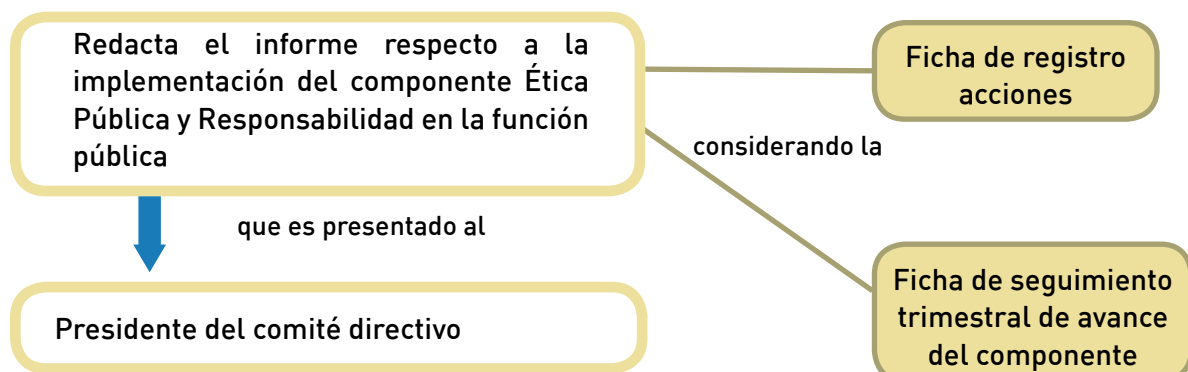
b. Retroalimentación a los informes presentados por el equipo de trabajo

a. Formulación del informe de evaluación de la implementación de las acciones del componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública

Con la información de la **ficha de registro de acciones** y con la **ficha de seguimiento trimestral de avances del componente**, el equipo de trabajo elabora el informe de la implementación del componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública de acuerdo a lo formulado en el Plan.

Finalmente, el informe es presentado al presidente del comité directivo.

EQUIPO DE TRABAJO



El equipo de trabajo para realizar una adecuada evaluación del componente considera:

El nivel de logro en la implementación del Plan.



Los aspectos positivos y/o negativos que influyeron en el nivel de logro del objetivo.



El planteamiento de medidas a tomar frente a los resultados obtenidos.



A considerar

Si bien en la “Ficha de monitoreo trimestral” se propone elaborar el informe de seguimiento cada tres meses, la frecuencia puede variar dependiendo de la cantidad de acciones definidas para el componente.

Se puede elaborar los informes de seguimiento cada mes.



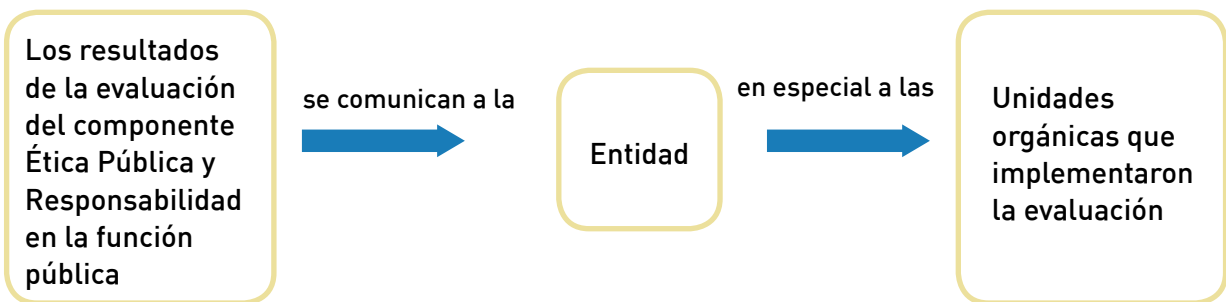
- El objetivo de los informes es obtener información precisa, de manera que constituyan los insumos necesarios para evaluar cómo se vienen implementando las acciones para este componente.



Los informes recaban información precisa para evaluar las acciones del componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública.

b. Retroalimentación a los informes presentados por el equipo de trabajo

Los resultados de la evaluación en cuanto al componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública deben darse a conocer a la entidad, en especial a las unidades orgánicas que implementan la evaluación. Por ello, todas las disposiciones de mejora del Plan, lo mismo que el producto del seguimiento y evaluación, deben ser aprobados por el comité directivo.



Es fundamental que las disposiciones de mejora del Plan y el producto de seguimiento y evaluación sean aprobados por el comité directivo.





¿Qué viene en el siguiente fascículo?

FASCÍCULO 3
Sanción Administrativa
Disciplinaria



Anexos

Cuadro Nro. 1: Matriz para precisar el diagnóstico del componente

Preguntas	Respuestas
¿La entidad cuenta con un registro de infracciones contra la ética pública?	
En caso de contar con este registro, ¿Cuántas denuncias existen? ¿Qué unidades son las más denunciadas?	
¿Contra qué principios del “Código de Ética en la Función Pública” van dichas infracciones?	
¿Cómo se difunde la Ley del Código de Ética en la Función Pública?	
¿Existen planes de acción para fortalecer las competencias éticas de las y los servidores públicos en la entidad?	
¿Se cumplen los plazos establecidos por la ley para resolver los actos procedimentales?	
¿Cuáles son los “cuellos de botella” en los procedimientos que pueden llevar a cometer infracciones contra la ética pública?	
¿Qué acciones se proponen para contar con mayor información sobre este componente?	

Cuadro Nro. 2: Acciones seleccionadas del componente Ética Pública y Responsabilidad en la función pública

ESTRATEGIA	ACCIÓN	MES	MES	MES	MES	MES	MES...	UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES
		1	2	3	4	5		

Ficha Nro. 1 Registro de acción

I. DATOS GENERALES

Responsable de la acción:

Componente:

Nombre de la acción:

Fecha:

Duración:

Nº de asistentes previstos:

Nº de asistentes:

Lugar:

II. EVALUACIÓN

	Buena	Regular	Mala	Comentarios
Convocatoria				
Metodología				
Recursos disponibles				
Participación				
Asistencia				
Desarrollo de la acción				
Logística				

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Ficha Nro. 2. Seguimiento trimestral de avances del componente

COMPONENTE:

PERIODO:

Detalle de acciones	Nº de participantes	Meta	% de logro	Observaciones
A.1				
A.2				
A.3				

Observaciones generales sobre la implementación de las estrategias y acciones del componente en el período:

Problemas y dificultades encontradas en el período:

Soluciones propuestas y/o aplicadas:

Proyección de acciones para el siguiente período (posible reprogramación):



ANEXO JURISPRUDENCIA

EXTRACTOS DE LAS PRINCIPALES SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PRINCIPIOS

Sentencia del Tribunal Constitucional N° 01011-2011-PA/TC

Principios de veracidad

{...}

De otro lado, del escrito de la demanda se desprende que si bien la recurrente señala que ha seguido el procedimiento para declarar la nulidad del acta probatoria de conformidad a la normatividad interna de la entidad emplazada; no obstante también sostiene que “En lo que respecta a la firma del transportista intervenido, al no contar con la presencia del mismo, consideré que lo más adecuado sería señalar su negativa a firmar...”, aceptando de este modo que cometió la falta de consignar datos falsos en la nueva acta probatoria.

En el numeral 5 del artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, se prevé que el servidor público actúa de acuerdo al principio de:

“5. Veracidad

Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos”.

Por esta razón, no puede concluirse que la demandante haya sido objeto de un despido fraudulento, pues esta acepta la comisión de la falta grave imputada al haber consignado datos falsos en el acta probatoria N° 250-060-0001111-03, obrante a fojas 88.



Sentencia del Tribunal Constitucional N° 3218-2004-AA/TC
Principios del Código de Ética de la Función Pública

Debe precisarse que en este proceso constitucional no se ha ingresado a evaluar las situaciones particulares presentadas en la relación laboral existente entre el actor y la entidad demandada, que dieron origen al accionar de esta última, por lo que la entidad municipal mantiene expedito su derecho de iniciar las acciones legales tendientes a resarcir el presunto perjuicio económico ocasionado.

Por lo tanto, este Tribunal considera necesario señalar que, tanto el artículo 127° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, como el artículo 6° de la Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública, establecen que la labor del servidor público tiene como principio rector a la honestidad, valor que adquiere su configuración real no solo en el cumplimiento de las funciones asignadas al servidor, sino que se irradia hacia todas las esferas de actuación de aquel, como parte del engranaje estatal.

PROHIBICIONES

Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0011-2004-AA/TC
Prohibiciones: Mantener intereses de conflicto y obtener ventajas indebidas

La prohibición de participar en el concurso del demandante no requería de impedimento expreso.

(...)

No obstante lo anterior, la cuestión ha sido expresamente regulada a través de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, vigente al momento del concurso, la misma que en su artículo 8° establecía:



**“Artículo 8º. Prohibiciones Éticas de la Función Pública
El servidor público está prohibido de:**

1. Mantener intereses de conflictos

Mantener relaciones o aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

2. Obtener ventajas indebidas

Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia (...).”.

Conforme a lo anterior, al momento del concurso existía prohibición expresa que impedía la participación del demandante en él, pese a lo cual intervino, configurándose no solo una causal de nulidad de dicho concurso, sino también una infracción administrativa.

SÍMBOLOS DE LA PATRIA



BANDERA



HIMNO NACIONAL



ESCUDO

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948

Art. 1 Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Art. 2.1 Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Art. 3 Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Art. 4 Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Art. 5 Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradados.

Art. 6 Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Art. 7 Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Art. 8 Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Art. 9 Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Art. 10 Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Art. 11.1 Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Art. 12 Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Art. 13.1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Art. 14.1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Art. 15.1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Art. 16.1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Art. 17.1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Art. 18 Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Art. 19 Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Art. 20.1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Art. 21.1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Art. 22 Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Art. 23.1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Art. 24 Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Art. 25.1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Art. 26.1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Art. 27.1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Art. 28 Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Art. 29.1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Art. 30 Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

